

PARRAL, Enero 27 del 2009.-

DECRETO EXENTO N° 275 /

VISTOS:

1. El Decreto N° 732, de fecha, 27.12.2008, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2009.
2. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
3. La necesidad de contar con un stock de dinero en efectivo para financiar gastos menores en los Item de Capacitación (movilización y transporte), combustible y/u otros, insertos en el Cuadro Operativo del Programa Autoconsumo Familiar, de acuerdo al convenio y especificaciones que este señala.

CONSIDERANDO:

1. **AUTORICESE**, la creación de **FONDO FIJO**, por la suma de \$ 437.500 (cuatrocientos treinta y siete mil quinientos), para la cancelación en efectivo de gastos menores de administración u otros que se efectúen con motivo de actividades que desarrolla el programa de Autoconsumo Familiar, gastos inherentes a dicho programa, **Item 114-05-20-004**; del presupuesto Municipal vigente para el año 2009.
2. **ESTABLÉCE**, que dicho fondos será administrado por la **Profesional Directivo, Grado 9, Asistente Social, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. Eva Ortega Urrutia**, debiendo rendir fianza y ajustarse a lo dispuesto en el Decreto N° 1.656, del 21.01.1998 del Ministerio de Hacienda.
3. Dicho Fondo Fijo deberá ser repuesto, previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance su gasto máximo de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), y su tratamiento contable será el dispuesto en el Decreto N° 998, de 1983 3 instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.
4. se deja constancia que la funcionaria indicada rinde caución con el Seguro vigente en el Instituto de Seguros de Estado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretario Municipal (S)



Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
Alcalde (S) de Parral

IUE/EOU/NPE/nps

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Administración y Finanzas (2)
2. Departamento de Control.
3. Departamento Jurídico.
4. Oficina de Partes
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (2).